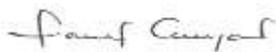


INFORME DE SECRETARÍA: Al despacho de la Señora Juez el presente proceso, informando que se encuentra pendiente reprogramar la audiencia, sírvase proveer. Santiago de Cali, 11 de junio de 2021. La Secretaria,



Janeth Lizeth Carvajal Oliveros

REPÚBLICA DE COLOMBIA – RAMA JUDICIAL



JUZGADO QUINTO LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI

Ref. Proceso ordinario laboral de única instancia. Jorge Eliécer Solis Manzano vs. Colpensiones. Rad. 2017-00437-01.

AUTO SUSTANCIACION No. 656

Santiago de Cali, once (11) de junio de dos mil veintiuno (2021)

Revisado el expediente se observa que se encuentra pendiente por reprogramar la fecha en que se decidirá la consulta, empero, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto 806 de 2020, proferido por el Gobierno Nacional en el marco del Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica, previamente se correrá traslado a las partes por 10 días - 5 para el demandante y 5 para el demandado - para que presenten sus alegatos, vencido el mismo, se fijará nueva fecha de fallo, el cual se dictará por escrito. Por lo expuesto se

DISPONE:

-Conceder a la parte actora el término de cinco (5) días, contados a partir de la notificación del presente auto por estado, para que mediante memorial dirigido al correo j05lccali@cendoj.ramajudicial.gov.co, presente sus alegatos, vencido el mismo, corren los cinco (5) días para la parte demandada.

NOTIFIQUESE

Firmado Por:

**ANGELA MARIA VICTORIA MUÑOZ
JUEZ CIRCUITO
JUEZ CIRCUITO -
LABORAL 005
JUZGADO DE CIRCUITO
CALI-VALLE DEL CAUCA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

1a4b83578da194be8ce6205c95bedef7df0c1af6918f36bab7d0880354891173

Documento generado en 16/06/2021 11:15:21 a. m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**